



Universidad del Atlántico

Rectoría



001220
RESOLUCIÓN No.

15 JUL. 2016

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos por Secretaría General de la Facultad de Bellas Artes"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Los egresados (as): HERNÁN HERNANDO HERNÁNDEZ SEVERICHE, LIBARDO ANTONIO OSORIO MARTÍNEZ, DAGOBERTO ANTONIO SOTO MEZA, TITO RAMÓN RODRÍGUEZ ASCENDRA, PAOLA CELINA VILLA SANTANA y JANER ENRIQUE VIDALES CANTILLO, han solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General en los programas de la Facultad de Bellas Artes.

Los señores(as) mencionados han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de los programas de la Facultad de Bellas Artes, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y la Facultad de Bellas Artes remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención de títulos correspondientes a los programas de la Facultad de Bellas Artes.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a los señores(as) mencionados en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a los señores(as): HERNÁN HERNANDO HERNÁNDEZ SEVERICHE, LIBARDO ANTONIO OSORIO MARTÍNEZ, DAGOBERTO ANTONIO SOTO MEZA, TITO RAMÓN RODRÍGUEZ ASCENDRA, PAOLA CELINA VILLA SANTANA y JANER ENRIQUE VIDALES CANTILLO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a los señores(as) que se relacionan a continuación.

TÍTULO	NOMBRES	CÉDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO	HERNÁN HERNANDO HERNÁNDEZ SEVERICHE	78.746.561	MONTERÍA	CÓRDOBA	73	1-K	14	485
MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO	LIBARDO ANTONIO OSORIO MARTÍNEZ	10.182.966	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA	74	1-K	14	486
MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO	DAGOBERTO ANTONIO SOTO MEZA	78.716.037	MONTERÍA	CÓRDOBA	75	1-K	14	487
MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO	TITO RAMÓN RODRÍGUEZ ASCENDRA	7.634.015	SANTA MARTA	MAGDALENA	76	1-K	14	488
LICENCIADA EN MÚSICA	PAOLA CELINA VILLA SANTANA	1.048.211.736	BARANOA	ATLÁNTICO	77	1-K	14	489
LICENCIADO EN MÚSICA	JANER ENRIQUE VIDALES CANTILLO	72.050.330	MALAMBO	ATLÁNTICO	78	1-K	14	490

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Facultad de Bellas Artes, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

R/ Jaime De Santa V.
P/ MC Ortega